

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

1062

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que instruido por esta Subdelegación del Gobierno se ha acordado su expulsión del territorio nacional y la prohibición de entrada en Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia en virtud de lo previsto en el art. 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Las indicadas resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/92, de 27 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y contra las mismas los interesados de conformidad con los artículos 8.3, 14.1.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden imponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Previamente y con carácter potestativo, podrá deducirse ante esta Subdelegación del Gobierno el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

| Nº EXPTE. | DATOS PERSONALES | LOCALIDAD | INFRACCIÓN |
|-----------|--------------------------------|-----------|--|
| 15/04 | Pablo Jesús ONTANEDA IZA | HUESCA | Art. 53 a) de la L.O. 4/2000 modificada por la L.O. 8/2000 |
| 11/04 | Freddy Enrique MOLINA PACHECHO | HUESCA | Art. 53 a) de la L.O. 4/2000 modificada por la L.O. 8/2000 |
| 12/04 | Milton Leonardo PACHECO CJAS | HUESCA | Art. 53 a) de la L.O. 4/2000 modificada por la L.O. 8/2000 |
| 13/04 | Paul Eliseo MERCHAN MUÑOZ | HUESCA | Art. 53 a) de la L.O. 4/2000 modificada por la L.O. 8/2000 |
| 14/04 | Ilie Nelu OZUN | HUESCA | Art. 53 a) de la L.O. 4/2000 modificada por la L.O. 8/2000 |

Huesca, 20 de febrero de 2004.- La jefe de la Oficina de Extranjeros, M.ª Dolores Aliaga Rabinal.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

1034

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consignen su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento de efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (redactado según la Ley 4/1999) y como complemento de las indicaciones anteriores sobre la posibilidad de formular oposición al apremio y de interponer recurso de alzada, se facilita la siguiente información: En el art. 111 del R.D. 1637/1995 se viene a establecer que podrá entenderse desestimada la oposición al apremio cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de los veinte días siguientes al de su interposición. - En el art. 183.1 a) del R.D. 1637/1995 se establece que "...transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos".

| REG. | T.IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD.NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------|--|----------------------|------------------|----------------------|-----------|----------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | |
| 0111 10 | 022002381461 | SUM.INDUSTRIALES ZABAU,S.L | AV ESTACION 5 | 22300 BARBASTRO | 03 22 2003 011740238 | 0703 0703 | 800,64 |
| 0111 10 | 022100032887 | NIETO TRIGO JOSE | CR BERBEGAL, LOS GAL | 22300 BARBASTRO | 03 22 2003 011494607 | 0503 0503 | 382,22 |
| 0111 10 | 022100032887 | NIETO TRIGO JOSE | CR BERBEGAL, LOS GAL | 22300 BARBASTRO | 03 22 2003 011625858 | 0603 0603 | 1.007,54 |
| 0111 10 | 022100032887 | NIETO TRIGO JOSE | CR BERBEGAL, LOS GAL | 22300 BARBASTRO | 03 22 2003 011751655 | 0703 0703 | 1.060,44 |
| 0111 10 | 022100438469 | CARNICAS ARGENSOLA, S.L. | CL ARGENSOLA 22 | 22300 BARBASTRO | 02 22 2003 011756406 | 0703 0703 | 831,47 |
| 0111 10 | 022100830917 | BOUDIAF — MILOUD | CL NUEVA 52 | 22400 MONZON | 03 22 2003 011761355 | 0703 0703 | 76,38 |
| 0111 10 | 022101026028 | RESTAURANTE TORRES — PALACIOS S.L | CL ALMACELLAS 55 | 22500 BINEFAR | 03 22 2003 011507741 | 0503 0503 | 841,48 |
| 0111 10 | 022101404429 | DIEZ AYENSA DAVID | UR FUENTESCLARAS 29 | 22120 SIETAMO | 03 22 2003 011514411 | 0503 0503 | 44,24 |
| 0111 10 | 022101564477 | DIEZ AYENSA DAVID | UR FUENTESCLARAS 29 | 22120 SIETAMO | 03 22 2003 011519158 | 0503 0503 | 486,19 |
| 0111 10 | 022101564477 | DIEZ AYENSA DAVID | UR FUENTESCLARAS 29 | 22120 SIETAMO | 03 22 2003 011777725 | 0703 0703 | 418,58 |
| 0111 10 | 022101573773 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BIELLO ARAGON S.L. | CL COLI ESCALONA 40 | 22600 SABIÑANIGO | 02 22 2003 011650312 | 0603 0603 | 1.624,28 |
| 0111 10 | 022101573773 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BIELLO ARAGON S.L. | CL COLI ESCALONA 40 | 22600 SABIÑANIGO | 02 22 2003 01177927 | 0703 0703 | 1.678,43 |
| 0111 10 | 022101594587 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BIELLO ARAGON S.L. | CL COLI ESCALONA 40 | 22600 SABIÑANIGO | 02 22 2003 011650918 | 0603 0603 | 812,15 |
| 0111 10 | 022101594587 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BIELLO ARAGON S.L. | CL COLI ESCALONA 40 | 22600 SABIÑANIGO | 02 22 2003 011778836 | 0703 0703 | 812,15 |